



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

ACUERDO DE CONCEJO N° 19-2025-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 28 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL – CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de febrero de 2025, el Expediente N° 1187-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, el Informe N° 064-SGPS-MDNI-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° 090-2025-GDHYPS-MDNI de fecha 24 de febrero de 2025, el Informe N° 072-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 090-2025-OGAJ-MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del Art. IV de su Título Preliminar precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el Art. 41 de la citada ley, el cual señala que "Los acuerdos de concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecina o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legajos, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante el Exp. N° 1187 de fecha 06 de febrero del 2025, la señora Gladis Rodríguez Castillo, solicita apoyo para medicinas, pañales, sondas, sueros y alimentos de su hermana María Reyna Rodríguez Castillo, adjuntando copia de su DNI, del DNI de su hermana y fotografías;

Que, mediante Informe N° 064-SGPS-MDNI-2025 de fecha 10 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Programas Sociales, informa que se abría procedido a la verificación en el sistema de focalización de Hogares SISFOH, de la cual se advierte que la señora MARIA REYNA RODRIGUEZ CASTILLO, cuenta con clasificación socioeconómica de pobreza

Acuerdo de Concejo N° 019-2025-ALC/MDNI Pág. 1 de 2



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

extrema. Asimismo, se ha realizado la visita domiciliaria, encontrando un hogar humilde con muchas necesidades por cubrir y la señora postrada en cama. Por lo que opina que, si es viable brindar el apoyo económico solicitado, por lo expuesto en los párrafos precedentes, sugiriendo el monto de S/. 500.00 soles a fin de cubrir sus necesidades;

Que, mediante Informe N° 090-2025-GDHPS-MDNI de fecha 24 de febrero del 2025 la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social remite lo informado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, asimismo precisa que viendo las necesidades de la familia que no cuenta con los medios necesarios para realizar la compra de los insumos de sus necesidades básicas y de salud donde solicita apoyo económico por el monto de S/ 500.00 soles. Por lo que se deberá solicitar al área correspondiente el apoyo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y sea elevada al pleno del Consejo Municipal.

Que, mediante el Informe N° 072-2025-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de febrero del 2025 la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información cumple con informar que si se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) para brindar apoyo económico voluntario a la Sra. Rodríguez Castillo Gladis para costear los gastos de medicinas, pañales, sondas, sueros y alimentos de su hermana Rodríguez Castillo María Reyna.

Que, mediante Informe N° 090-2025-OGAJ-MDNI de fecha 25 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina: *"PROCEDENTE elevar al Pleno del Concejo Municipal para evaluar y determinar el apoyo económico requerido por la Señora Gladis Rodríguez Castillo, solicita apoyo para medicinas, pañales, sondas, sueros y alimentos de su hermana María Reyna Rodríguez Castillo, por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos con 00/100) soles (...)"*;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la donación económica por el monto ascendente a S/ 500.00 (Quinientos y 00/100 soles), solicitado por la Sra. Gladis Esther Rodríguez Castillo; para cubrir los gastos ocasionados por el tratamiento médico de su hermana.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y Protección Social, Oficina General de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la vez la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA